"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 26 de Agosto de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 791-2022-GM/MPLC, de fecha 20 de octubre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 461-2023-GM/MPLC, de fecha 09 de agosto del 2023; Acta de Verificación y Recepción de Obra, de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 012-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LY, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 0434-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT; de fecha 09 de noviembre del 2023; Informe N° 084-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe N° 0457-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT; de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 059-2023-SAC-UC-MPLC; de fecha 27 de noviembre del 2023; Informe N° 0830-2023-CONT-DA/MPLC; de fecha 27 de noviembre del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 676-2023-GM-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023; Carta N° 0062-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2023 Informe N° 0100-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 0498-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT; de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 014-2024-SAC-UC-MPLC; de fecha 14 de marzo del 2024; Informe N° 00153-2024-CONT-GAF/MPLC; de fecha 14 de marzo del 2024;; Carta N° 003-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 25 de marzo del 2024; Carta N° 002-2024-ZQC-LT, de fecha 17 de junio del 2024; Informe N° 0314-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 09 de julio del 2024; Informe N° 932-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 08 de agosto del 2024; Informe Legal N° 843-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de agosto del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Articulo 17. Establece la Fase de Ejecución, (....),17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, están sujeto a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: **a)** Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, **b)** Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así corto de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera , mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 791-2022-GM/MPLC, de fecha 20 de Octubre del 2022, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2024-GM-MPLC

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 358,857.17
GASTOS GENERALES	S/. 104,900.75
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 37,312.96
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 22,219.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 15,425.61
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 538,715.49**
MODALIDAD DE EJECUCION	**ADMINISTRACION DIRECTA**
PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2022	S/ 200,000.00
PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2023	S/ 316,496.49
PLAZO EJECUCIÓN APROBADO	**120 DIAS CALENDARIOS**

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 15 de noviembre del 2022, con el cual se da inicio al Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Christopher Olivo Carazas y por el Inspector de Obra - Ing. Honorio Ovalle Valdez.

Que, mediante Acta de Paralización de Obra, de fecha 26 de diciembre del 2022, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Christopher Olivo Carazas y por el Inspector de Obra - Ing. Honorio Ovalle Valdez y los beneficiarios, con la finalidad de suscribir el Acta de paralización del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965.

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el Residente de Obra – Arq. Mario Huamán Inca y el Inspector de Obra - Ing. Richard Ojeda Pro; quienes comunican el Reinicio del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0164-2023-GM-MPLC, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar con eficacia anticipada, el Expediente Técnico en fase de ejecución N° 01 del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, que contiene la ampliación de plazo N° 01, por 72 días calendarios y ampliación presupuestal N° 01, por la suma de S/ 103,918.64 soles, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 418,082.77
GASTOS GENERALES	S/. 142,219.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 44,687.13
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 22,219.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 15,425.61
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	**S/. 642,634.13**
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01	S/. 103,918.64
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	72 DIAS CALENDARIOS INICIO: 15/11/2022 CONCLUSION: 14/03/2023 INICIO PLAZO N° 1:15/03/2023 TERMINO REPROG: 25/05/2023
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	**192 DIAS CALENDARIOS**
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, mediante Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N° 001-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 25 de mayo del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 02 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; el cual contiene la Ampliación de Plazo N° 02 por **22 días calendario,** conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 418,082.77
GASTOS GENERALES	S/. 142,219.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 44,687.13
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 22,219.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 15,425.61
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	**S/. 642,634.13**
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	72 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	22 DIAS CALENDARIOS INICIO: 26/05/2023 CONCLUSION: 16/06/2023
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	**214 DIAS CALENDARIOS**
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2024-GM-MPLC

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 16 de junio del 2023, suscrito por el Residente de Obra – Arq. Mario Huamán Inca, el Inspector de Obra - Ing. Richard Ojeda Pro y el Teniente Gobernador Sr. Paulino Alfaro Sánchez; donde indican que se ha concluido del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965.

Que, mediante Acta de Entrega de Obra a los Beneficiarios, de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Residente de Obra – Arq. Mario Huamán Inca, el Inspector de Obra - Ing. Richard Ojeda Pro y el Presidente Comunal de Cachiccata – Sr. Alejandro Alfaro Cunza; donde proceden a la entrega fisica de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965,

Que, con Informe N° 012-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LT, de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por la Ing. Zenaida Quispe Cáceres, quien entrega la Liquidación Técnica del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965;

Que, con Informe N° 0434-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones el C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien se dirige al Gerente de Infraestructura – Ing. Hermenegildo Justino, con la finalidad de remitirle el expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; asimismo solicitar se designe a la Comisión para la revisión, evaluación y aprobación del expediente de Liquidación Técnico.

Que, mediante Informe N° 0457-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT de fecha 22 de noviembre del 2023; el CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres – Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz, con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; para realizar su conciliación contable, por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 059-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 27 de Noviembre del 2023, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien se dirige a la CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad; con la finalidad de comunicarle que no se concilio Liquidación Financiera; por lo que se procede a devolver la liquidación financiera de Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, por presentar observaciones.

Que, mediante Informe N° 0830-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023, suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad; quien se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Dirección de Administración, quien remite expediente de liquidación financiera observado;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 676-2023-GM-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023, Resuelve, Articulo Primero.- **Aprobar, la COMISION TECNICA PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LIQUIDACION TECNICA**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de la Convención, en merito a lo establecido en el numeral 12.4 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, el cual estará conformado por los siguientes miembros integrantes;

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA	PROFESION	CARGO DE LA COMISION
01	2551965	"CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CPC. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. JOSE LUIS PAMPAS VENERO	INGENIERO CIVIL	MIEMBRO

Que, con Carta N° 0062-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura – Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, quien se dirige al Presidente del Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, con la finalidad de hacer llegar el expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; y realizar la revisión, evaluación y conformidad del Expediente de Liquidación Técnica;

Que, mediante Informe N° 0100-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 28 de diciembre del 2023; la CPC. Melanie Norka Velasquez Vera – Liquidador Financiero, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación Financiera de Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; para su evaluación y conciliación contable.

Que, mediante Informe N° 0498-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT; de fecha 29 de diciembre del 2023; suscrito por el Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones – CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Dirección de Administración, con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera con las observaciones subsanadas para su conciliación contable;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2024-GM-MPLC

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Melanie Norka Velasquez Vera; por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia; por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Colla; por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, con el objeto de ratificar e incluir el costo del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, por el costo total de S/ 581,198.51; no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participantes;

Que, mediante Informe N° 0014-2024-SAC-UC-MPLC; de fecha 14 de marzo del 2024; suscrito por el Analista Contable – CPC. Santiago S. Ayma Coila, quien se dirige a la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad, con la finalidad de comunicar que se efectuó la liquidación financiera de Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; y según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2022, 2023, el Costo de la Obra es S/. 581,198.51; conforme la Conciliación Contable N° 001-2024; alcanzando el Resumen detallado de Conciliación Contable N° 001-2024; el mismo que es remitido mediante Informe N° 0153-2024-CONT-GAF/MPLC, de fecha 14 de marzo del 2024; suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad;

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 001 - 2024

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 001 - 2024 - LF-DA/MPLC.

UNEJCA 2551965
PROYECTO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.
RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
LIQUID. Financ. CPC. MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL	[illegible]	[illegible]	NOTA CONTABLE DEBE	NOTA CONTABLE HABER
[illegible]	[illegible]	[illegible]										581,198.51	
[illegible]	[illegible]	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-	[illegible]	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		[illegible]	[illegible]		[illegible]				[illegible]
[illegible]	[illegible]	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-	[illegible]	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		[illegible]	[illegible]		[illegible]				[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]			
[illegible]	[illegible]	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-	[illegible]	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		[illegible]	[illegible]		[illegible]				[illegible]
[illegible]	[illegible]	MOBILIARIO	[illegible]	MOBILIARIO			[illegible]		[illegible]				
[illegible]	[illegible]	EQUIPO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	[illegible]	EQUIPO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			[illegible]		[illegible]				
[illegible]	[illegible]	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	[illegible]	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION			[illegible]		[illegible]				
[illegible]	[illegible]	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	[illegible]	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	[illegible]				[illegible]				[illegible]
[illegible]	[illegible]	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	[illegible]	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]
		TOTAL =			19,000.00	211,432.93	373,250.28	15,248.47	615,229.67	1,534.10	220.00	[illegible]	[illegible]

Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura
JEFE- UNIDAD DE CONTABILIDAD

CONCILIADOR FINANCIERO

Ing. José Wilberth Alarcón Yabar
JEFE- OFICINA DE LIQUIDACION

Quillabamba, 13 de marzo del 2024.

CPC. Melanie N. Velasquez Vera
LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, con Carta N° 003-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien después de la revisión, evaluación de la Liquidación Técnica del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965; remite las observaciones de la Liquidación Técnica, indicando que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 676-2023-GM-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba la **Comisión técnica para la Evaluación de Expediente de Liquidación Técnica**, sin embargo según seguimiento administrativo, que se realizó por esta Oficina, es que dicha Resolución se encontraba errores en la descripción de los datos personales de uno de los integrantes de la Comisión, por lo que; ha dicho Expediente de Liquidación Técnica no se le ha realizado la Revisión, Evaluación y Conformidad, por los responsables de esta Comisión. Por tanto por el transcurrir del tiempo y de no haberse cumplido con el cometido de dicha comisión que era evaluar dicha Liquidación Técnica, es que el suscrito en su condición de Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones da por Nulo todos los actuados. En vista que este hecho ha venido perjudicando la conclusión de su Liquidación y más aun teniendo ya la Liquidación Financiera Conciliada, lista para su Aprobación, es en virtud a ello que el suscrito ha asumido la Revisión de dicha Liquidación, de cuya evaluación se hacen las siguientes observaciones;

Que, con Carta N° 002-2024-ZQC-LT, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la Ing. Zenaida Quispe Cáceres, quien remite el Levantamiento de Observaciones del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, para su evaluación.

Que, con Informe N° 0314-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 09 de julio del 2024; suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...).

Que, con Informe N° 0932-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, quien remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero correspondiente del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 843-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de Agosto del 2024, el Director General de Asesoria Juridica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA, del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2551965;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública: **Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2551965,** con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) **S/ 642,634.13 soles,** con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 615,229.67soles, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de **S/ 615,479.55 soles** siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **V ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA,** de **S/ 581,198.51 soles,** debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO SNIP	2551965
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2551965
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	CACHICATA
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18) , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 418,082.77
GASTOS GENERALES	S/ 142,219.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 44,687.13
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 22,219.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 15,425.61
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD.)	S/ 642,634.13
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 615,229.67
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 615,479.55
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 581,198.51
FECHA DE INICIO DE OBRA	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	14 DE MARZO DE 2023
FECHA DE CONCLUSION REAL	16 DE JUNIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	72 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 164-2023-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	22 DIAS CALENDARIO ROSP. N° 001-2023-GM-MPLC
PLAZO MODIFICADO DE EJECUCION	94 DIAS CALENDARIO
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	00 DIAS CALENDARIOS
PLAZO REAL DE EJECUCION DE OBRA	214 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE ATRASO	00 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Conciliación Contable N° 001-2024,** a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2551965, (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2024-GM-MPLC

cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. Leonidas Herrera Paullo
DNI 23863354
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - V°B° - QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - OFICINA DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES - V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - V°B° - UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - V°B° - DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

CC/
Alcaldía
GI
GGA
OGSyLI
OLyTI (Exp. Original)
OC
Archivo